



Consejo Profesional de Agrimensura

de la Provincia de Buenos Aires
Ley 10.321

BOLETIN N° 62

- ✓ Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria
- ✓ Disposición N° 951/97 - Anexo I
- ✓ Atención a los Agrimensores
- ✓ Resolución N° 2261/96: Títulos de Ingeniero que habilitan para el ejercicio de la Agrimensura
- ✓ Incumbencias profesionales en mensuras
- ✓ Exposición del Dpto. de Agrimensura
- ✓ 500 años de Agrimensura
- ✓ La Cartografía
- ✓ Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería: Postergación del acto eleccionario

- ✓ Convenio marco entre el CPA y la U. N. L. P.



- ✓ Encuentro BUENOS AIRES de Agrimensores

Consejo Superior
Calle 11 N° 690
(1900) La Plata

AÑO 10 - N° 62
MAYO - JUNIO/97

Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

PRESIDENTE

Agrim. Héctor A. LATTANZIO (VII)

VICEPRESIDENTE

Agrim. Hugo ARCE (V)

SECRETARIO

Agrim. Carlos A. LOPEZ (II)

TESORERO

Agrim. Juan A. SORROCHE (VIII)

VOCALES

Agrim. Angel R. GIROTTO (I)
Agrim. Alberto G. SANTOLARIA (III)
Agrim. Alfredo B. TRIANA (IV)
Agrim. Héctor A. RONDINONI (VI)
Agrim. Marta L. LUPARIA (IX)
Agrim. Pedro N. GASKA (X)

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

PRESIDENTE

Agrim. Ernesto A. CELA

SECRETARIO

Agrim. Oscar N. QUARTINO

MIEMBROS TITULARES

Agrim. Ernesto A. MOCCERO
Agrim. José M. TONELLI
Agrim. Raúl A. VANINA

MIEMBROS SUPLENTE

Agrim. Daniel J. MILOGRANA
Agrim. Juan A. CLERICO
Agrim. Pedro A. DAGNINO

- Sedes de Colegios Distritales -

DISTRITO I

Presidente

Agrim. Angel R. Girotto
Rivadavia 1116 - 2º D - 6700 Luján
Tel.: (0323) 2-4124

DISTRITO II

Presidente

Agrim. Carlos A. López
Uruburu 794 - 7300 Azul
Tel.: (0281) 3-0788

DISTRITO III

Presidente

Agrim. Alberto G. Santolaria
19 de Mayo 470 - 8000 Bahía Blanca
Tels.: (091) 55-5141 y 51-1414

DISTRITO IV

Presidente

Agrim. Alfredo B. Triana
La Rioja 2259 - 7600 Mar del Plata
Tel.: (023) 92-0489

DISTRITO V

Presidente

Agrim. Hugo Arce
Avda. 51 Nº 1285 - 1900 La Plata
Tel.: (021) 51-6600

DISTRITO VI

Presidente

Agrim. Héctor A. Rondinoni
Mitre 665-Local 7 - 1878 Quilmes
Tel.: (01) 224-0058

DISTRITO VII

Presidente

Agrim. Héctor A. Lattanzio
Sáenz 661 - 1832 Lomas de Zamora
Tel.: (01) 245-0852

DISTRITO VIII

Presidente

Agrim. Juan A. Sorroche
Pellegrini 751-1er. Piso - 1708 Morón
Tel.: (01) 483-0394

DISTRITO IX

Presidente

Agrim. Marta L. Luparia
Matheu 3685 - 1650 Gral. San Martín
Tel.: (01) 754-2276

DISTRITO X

Presidente

Agrim. Pedro N. Gaska
Avda. San Martín 1565 - 1638 Vicente López
Tel.: (01) 796-2367

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

El Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires convoca a los profesionales matriculados, según los términos de los artículos 16º, 17º, 18º, 19º, 20º y 29º inciso d) de la Ley 10.321, a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 27 de junio de 1997 a las 9:00 horas en la calle Vieytes N° 464 de Bahía Blanca para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1 - Elección de las autoridades de la Asamblea (art. 16º de la Ley 10.321).
- 2 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.
- 3 - Validez de la Asamblea (art. 18º de la Ley 10.321).
- 4 - Consideración de la Memoria 1996 y Balance cerrado al 31 de diciembre de 1996.
- 5 - Consideración del importe de las cuotas de ejercicio profesional, de inscripción en la matrícula y de los recargos por mora fijados por el Consejo Superior en el período.
- 6 - Creación Comisión seguimiento presupuestario. Propuesta Consejo Superior.
- 7 - Implementación de un programa de difusión de la función social de la Agrimensura.
- 8 - Incumbencias. Consideración de lo actuado y ampliación del aval otorgado en la Asamblea anterior.
- 9 - Propender a la participación del C.P.A. en la descentralización de la Dirección Provincial de Catastro Territorial y a la admisión del Certificado Catastral por Agrimensor, promoviendo la comunicación interactiva a los niveles que permitan las tecnologías actuales entre Catastro y los profesionales de la Agrimensura.
- 10 - Autorización al Consejo Superior para venta del inmueble sede del Distrito VI.
- 11 - Ratificación del Reglamento de Procedimientos ante el Tribunal de Disciplina aprobado en la Asamblea del 30/6/96.
- 12 - Mandato al Consejo Superior para la redacción del proyecto de Fondo Compensador.

Agrim. Carlos A. López
Secretario

Agrim. Héctor A. Lattanzio
Presidente

Nota: Integrarán la Asamblea con derecho a voz y voto los matriculados en condiciones de ejercer la profesión (art. 16º Ley 10.321). La Asamblea sesionará válidamente en primera citación con la presencia de por lo menos un tercio de los matriculados habilitados y transcurrida una hora será válida con el número de matriculados presentes, siempre que el total supere el número del Consejo Superior. La Memoria y Balance y toda otra cuestión referente a la convocatoria podrán consultarse en los Colegios de Distrito. Para participar de la Asamblea, deberá presentarse la credencial de matriculación.



INDICE

Asamblea Anual Ordinaria - Convocatoria	Pág. 4
--	---------------

• **Sección Normas - Decretos - Resoluciones - Disposiciones**

Disposición N° 951/97 - Anexo I.....	Pág. 5
--------------------------------------	--------

• **Sección Información General**

Títulos de Ingeniero que habilitan para el ejercicio de la Agrimensura	Pág. 7
--	--------

Incumbencias profesionales en mensuras	Pág. 10
--	---------

Convenio con la Universidad Nacional de La Plata	Pág. 12
--	---------

Exposición del Departamento de Agrimensura	Pág. 13
--	---------

• **Sección Doctrina**

500 años de Agrimensura	Pág. 16
-------------------------------	---------

Celebramos, el 26 de junio, el Día de la Cartografía	Pág. 21
--	---------

• **Sección Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería**

Postergación del acto eleccionario	Pág. 24
--	---------

BOLETIN INFORMATIVO: Registro de la Propiedad Intelectual N° 711.921 es la publicación oficial del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires (Ley 10.321) de aparición mensual y distribución gratuita.

Se prohíbe la reproducción total o parcial del material incluido en la publicación, sin expresa mención de su origen. La responsabilidad de las colaboraciones firmadas es exclusiva de quienes las suscriben.

Director Responsable: Agrim. Héctor A. Lattanzio

Director Editorial: Comisión de Prensa y Difusión - Agrim. Hugo Arce

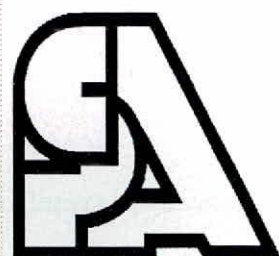
Colaboradores: Agrim. Ricardo A. Villares y Sra. Ana María Parlamento

EDITOR: Estudio Jorge A. Ujvari - Tel. (021) 83 86 70 - La Plata - Buenos Aires

BOLETIN N° 62 - AÑO 10 - EDICION PUBLICADA EL 10 DE JULIO DE 1997



ENCUENTRO BUENOS AIRES DE AGRIMENSORES



Los Colegios de Distrito VI y X del C. P. A., y el Colegio de Agrimensores de la Ciudad de Buenos Aires, invitan a las Conferencias, con Debate, que se realizarán el 29 de agosto de 1997, a partir de las 8, en la sede del C.A.C.B.A., calle Perú 562/66 de la Capital Federal

Oradores

Dr. Eduardo Mascheroni Torrilla

Agrim. Lorenzo M. Albina

Agrim. José David Belaga

Agrim. Benito Miguel Vicioso

Temario

- El certificado catastral, la constitución del estado parcelario, su verificación. La función de los catastros municipales.
- Objetivos de la legislación catastral en la Provincia de Buenos Aires (1924 - 1988). Propuesta.
- Perfil de la carrera de Agrimensura para el siglo XXI.
- Registros catastrales provinciales. Su reforma.

Se otorgará Certificado de Asistencia

Disposición N° 951/97

Dirección Provincial de Catastro Territorial

La Plata, 30 de abril de 1997.

Visto el Plan de Consolidación de Deudas Tributarias, implementado por la Ley N° 11.808 y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se establece el régimen de regularización de mejoras no declaradas;

Que en virtud de ello resulta necesario contemplar los casos en los cuales con motivo de la constitución de un estado parcelario, se encuentren mejoras no declaradas acogidas a la Moratoria Catastral;

Que ante tal circunstancia resulta oportuno determinar el procedimiento que debe seguirse para la presentación de la documentación correspondiente a la constitución del estado parcelario con acogimiento al Plan de regularización de mejoras no declaradas;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL

DISPONE:

Artículo 1º - Determinase que en los casos en que se constituya un estado parcelario y exista acogimiento al régimen de la Moratoria Catastral - Ley N° 11.808 -, deberá seguirse el procedimiento descripto en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º - Regístrese; dése al Boletín Oficial para su publicación. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

Atención a Agrimensores en la Dirección Provincial de Catastro Territorial

Señor Profesional:

Ponemos en su conocimiento que se ha acordado con la Dirección Provincial de Catastro Territorial una especial atención a los Agrimensores en las distintas Zonas.

En el horario de 8,30 a 11,30 el personal del C. P. A. atenderá a los Agrimensores que tramiten solicitud o retiro de antecedentes, en forma separada del público en general.

Esta atención personalizada pretende lograr la disminución de las demoras que en la actualidad demandan las indicadas gestiones.

ANEXO I

Cuando se constituya el Estado Parcelario y se encuentren incorporadas mejoras en el marco de la Moratoria Catastral (Ley N° 11.808), se deberá:

A) El profesional adjuntará a la documentación de la Constitución del Estado Parcelario:

1) Fotocopia del Talón del Formulario de la serie 1100, presentado oportunamente por el contribuyente, con la constancia de recepción por parte de la Dirección Provincial de Rentas.

2) Fotocopia de la constancia de pago del 3 % del valor resultante del formulario de la serie 1100 o de las cuotas que estuvieran vencidas a la fecha de la presentación;

B) Cuando la Constitución del Estado Parcelario sea realizada para acompañar una solicitud de Certificado Catastral, esta última deberá contener los siguientes elementos:

1) Formulario "A".

2) Fotocopia de la Cédula Catastral.

3) Fotocopia del Talón del Formulario de la serie 1100, con la constancia de recepción por parte de la Dirección Provincial de Rentas;

4) Fotocopia de la constancia de pago del 3 % del valor resultante del formulario de la serie 1100 o de las cuotas que estuvieran vencidas a la fecha de la presentación;

El profesional actuante deberá indicar en el rubro "Observaciones" del Formulario "A", y en los de la serie 900, la siguiente leyenda:

"LO RELEVADO EN EL FORMULARIO 9 CORRESPONDE A UN EDIFICIO PRESENTADO EN LA MORATORIA CATASTRAL - LEY N° 11.808"

Dirección de Geodesia

Departamento de Fiscalización Parcelaria

Adicionales por la visación y aprobación de planos de mensura

URGENTE: \$ 100.-

SEMIURGENTE: \$ 50.-

Revestirán el carácter **semiurgentes** aquellos planos en los que no resulta exigible el visado municipal.

En ambos casos los plazos de expedición serán los siguientes:

Proyectos		en 48 hs.
Definitivos	Entrados antes de las 10,00 hs.	en el día
Definitivos	Entrados después de las 10,00 hs.	el día siguiente

Títulos de Ingeniero que habilitan para el ejercicio de la Agrimensura

Resolución N° 2261/96 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

La Plata, 27 de diciembre de 1996.

VISTO:

Las actuaciones elevadas por la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Bahía Blanca, relativas a las impugnaciones formuladas por los representantes del Colegio del Distrito III del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires y por agrimensores matriculados en el mismo, respecto de la inclusión de ingenieros en los rubros "Agrimensura - Tasaciones" y "Agrimensura - Pericias" de las listas para designaciones de oficio de dicho Departamento Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que los impugnantes expresan en sus presentaciones que los ingenieros no están habilitados para realizar actividades sobre agrimensura por no poseer título de agrimensor y no estar matriculados en el registro de la Ley 10.321 de la Provincia de Buenos Aires.

Que dichas presentaciones, que se fundamentan en lo normado por la precitada Ley 10.321 y en resoluciones emanadas del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación (Res. 79/94, 347/92, 105/94 y 1048/95), fueron avaladas por el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires (fs. 330/332).

Que los ingenieros impugnados que se presentaron a ratificar sus inscripciones y los representantes del Distrito I del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, reivindicaron su competencia en la materia, fundándose para ello en resoluciones dictadas por las universidades nacionales que otorgaron los respectivos títulos profesionales (Res. 577/89 UNLP, 170/90 UNS y 252/90 UTN).

Que conforme surge del informe del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación -glosado a fs. 164/167- con anterioridad al año 1980 era facultad de las universidades determinar las incumbencias profesionales de los títulos que expidieran, correspondiendo a partir de esa fecha dicha atribución al citado Ministerio (art. 61 Ley 22.207), facultad que se mantiene con alguna limitación en la Ley de Educación Superior vigente (art. 43 Ley 24.521).

Que en ejercicio de la referida atribución dicho Ministerio dictó -en el año 1980- la Resolución 1560 en la que establece diferencia entre las competencias de los títulos de Ingeniero y Agrimensor, señalando que ambos comparten la realización de "mediciones topográficas y geodésicas", siendo las "mensuras" competencia exclusiva del Agrimensor.

Que en el año 1989 la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata dictó la Res. 577, convalidada por el Consejo Superior, en la que interpretó que las incumbencias de los títulos de Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones e Ingeniero Hidráulico, otorgados por esa Casa de Altos Estudios conforme planes de estudio anteriores a 1980, incluyen tareas de mensura. En el mismo sentido

-en el año 1990- la Universidad Nacional del Sur dictó la Resolución 170 respecto de las incumbencias aprobadas en 1963 para la carrera de Ingeniería Civil, y la Universidad Tecnológica Nacional la Resolución 252 referida a los Ingenieros en Construcciones egresados con las incumbencias fijadas en la Resolución 35/75.

Que las precitadas Resoluciones Universitarias fueron revocadas por las Resoluciones 79/94, 347/92 y 105/94 (confirmada por Resolución 1048/95) del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, respectivamente, al entender dicho Ministerio que en la medida que la interpretación de las Universidades innove sobre el régimen de incumbencias anteriores al año 1980 implica un exceso interpretativo al invadir esferas de competencia asignadas al mismo.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional del Sur manifiesta en el informe de fs. 225/226, que dicha Universidad ha fijado su posición en la Resolución 170/90, estando habilitada para hacerlo en ejercicio y defensa de la autonomía universitaria.

Que de lo actuado se evidencia una colisión entre los criterios interpretativos sostenidos por el Ministerio de Educación de la Nación y por los Consejos Superiores Universitarios respecto del significado de la expresión "trabajos topográficos y geodésicos" y de las incumbencias de distintos títulos de ingeniero en materia de "Agrimensura", cuestión ésta que no corresponde ser dirimida en ámbito provincial.

Que la situación conflictiva entre las partes surge al invocar una de ellas los derechos que le acuerdan las citadas Resoluciones Universitarias, y la otra los que le confieren las Resoluciones Ministeriales.

Que son de aplicación al caso las normas emanadas del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, en tanto -conforme el mismo expresara en su informe de fs. 164/167- en dichas oportunidades intervino como instancia de alzada, y no surge de lo actuado que las partes hubieren sometido la cuestión a la decisión de la autoridad jurisdiccional que fuere competente en el orden nacional.

Que con anterioridad al año 1980 la Universidad Tecnológica Nacional -en ejercicio de sus atribuciones- dictó las Resoluciones 39/71 y 206/72 que otorgan incumbencias en "mensuras y subdivisiones de lotes urbanos y rurales" a los egresados de las carreras de Ingeniería en Construcciones y/o Construcciones de Obras según planes de estudio regidos por las mismas.

Que la Universidad de Buenos Aires diferenció a partir del plan de estudio del año 1956 las incumbencias de los títulos de Ingeniero Civil y Agrimensor, reservando para este último la competencia en agrimensura (Resolución 520/77 del Consejo Superior).

Que las Resoluciones 607/87 y 608/87 del Ministerio de Cultura y Educación otorgan incumbencias en "mensuras, subdivisiones, loteos y subdivisiones por el régimen de la propiedad horizontal" a los egresados de la Universidad Nacional de Córdoba con el título de Ingeniero Civil que hubieren ingresado hasta el año 1984.

Que no se acompaña la correspondiente resolución del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Sur que otorgue validez al proyecto de plan de incumbencias agregado a fs. 40/41.

Que este Tribunal ha sostenido que no es necesaria la matriculación en el Consejo Profesional de Agrimensura de los ingenieros con títulos cuyas incumbencias comprendieren actividades relacionadas con la Agrimensura (Causa I-1291).

Que conforme señala la Subsecretaría de Planificación en su informe, del análisis de la documentación que obra agregada a las actuaciones se desprende que la competencia de ingenieros en materia de agrimensura está restringida a:

1) egresados según planes de estudio anteriores a 1967 de las carreras de Ingeniería Civil, Hidráulica y en Construcciones de la Universidad Nacional de La Plata (Resolución 79/94 Ministerio de Cultura y Educación de la Nación),

2) egresados de la Universidad Tecnológica Nacional de las carreras de Ingeniería en Construcciones y/o Ingeniería en Construcciones de Obras, según planes de estudio cuyas incumbencias fueron establecidas en las Resoluciones 39/71 y 206/72 de dicha Universidad (abarca el período comprendido entre el 9-3-71 y 29-7-75),

3) egresados de la Universidad Nacional de Buenos Aires de la carrera de Ingeniería Civil conforme planes de estudio anteriores al de 1956 (Resolución 520/77 del Consejo Superior U. B. A.),

4) egresados de la Universidad Nacional de Córdoba de la carrera Ingeniería Civil, que hubieren ingresado hasta el año 1984 inclusive (Resoluciones 607/87 y 608/87 Ministerio de Cultura y Educación de la Nación).

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º - Disponer la incorporación de ingenieros cuyos títulos profesionales encuadren en los supuestos precedentemente individualizados con los números 1 a 4, para su desempeño en los rubros periciales "Agrimensura - Tasaciones" y "Agrimensura - Pericias" de las listas para designaciones de oficio.

Art. 2º - Hacer saber al Señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Bahía Blanca, que deberá elevar para su oficialización la nómina de ingenieros impugnados que habiendo ratificado sus inscripciones reunieren las condiciones establecidas en el artículo 1º de esta Resolución.

Art. 3º - Excluir de las listas vigentes de profesionales auxiliares de la justicia, en las especialidades indicadas, a los Ingenieros que no cumpliendo los requisitos establecidos en esta resolución hubieren sido incorporados a las mismas.

Art. 4º - Requerir de los Señores Presidentes de las restantes Excmas. Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial de la Provincia, encargadas de la formación de las listas de profesionales auxiliares de la justicia, la adopción de los recaudos necesarios para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese.

Incumbencias profesionales en mensuras

Gestiones exitosas ante un nuevo intento de usurpación

Como es de nuestro conocimiento la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata dictó el 15/12/89 la Resolución N° 577/89 la que, pese a las gestiones oportunamente realizadas por este Consejo Profesional, fue convalidada por el Consejo Superior de esa Universidad. Ante la situación planteada fue solicitada al Ministerio de Cultura y Educación de La Nación la revocación de esa Resolución, lo que se produjo, luego de intensas gestiones, mediante Resolución de ese Ministerio N° 79 del 10/01/94.

Contra esa Resolución el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires presentó recurso de revisión el que fue rechazado por dicho Ministerio, que confirmó mediante Resolución N° 929/96, la vigencia de la Resolución N° 79/94. Cuando todo parecía indicar, luego de la demorada notificación, que la Universidad Nacional de La Plata daba por sentado que los ingenieros civiles, hidráulicos y en construcciones no cuentan con perfil académico suficiente para la ejecución de mensuras, excepto los casos previstos en los planes de estudio vigentes, imprevistamente, la Facultad dicta la Resolución N° 1057/96 mediante la que ratifica la vigencia de la Resolución 577/89 y solicita al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata la convalidación de esa nueva resolución.

Demás está decir el rechazo generalizado que este hecho provocó, haciendo que el Consejo de Agrimensura, en defensa del espacio laboral que genera el exclusivo perfil académico con el que cuenta sólo el agrimensor, iniciara ante los Sres. Consejeros Superiores de la Universidad una intensa acción de divulgación de los antecedentes académicos, Resoluciones Ministeriales, Resolución de la Suprema Corte, como así mismo la inconsistencia de la fundamentación de esa Resolución N° 1057/96 por no responder a los planes y programas de estudios y por no haberse dado intervención alguna al área específica, el Departamento de Agrimensura de la Facultad de Ingeniería.

Así planteadas las cosas, el tratamiento del proyecto sometido a convalidación fue postergado en dos oportunidades y finalmente en la Sesión del día 27/05/97, a solicitud del Decano de Ciencias Jurídicas, con el apoyo del Decano de Ingeniería, las actuaciones fueron devueltas a la Comisión de Interpretación y Reglamento la que las giró a la Facultad de Ingeniería para un nuevo análisis de la Resolución N° 1057/96.

De la lectura de los hechos precedentes, sucintamente relatados surge claramente que tras largos años de lucha por la preservación de las incumbencias profesionales de egresados de la Universidad Nacional de La Plata, es la primera vez que se logra hacer retroceder a los intentos de usurpación de espacios que son propios y exclusivos del Agrimensor. Tomemos conciencia de lo que significa, apoyemos sin retaceos esta y otras gestiones que habrán de desarrollarse en otras Universidades y en los ámbitos judiciales y administrativos con las que, seguramente, habrán de ponerse las cosas en su justo lugar.

A continuación se reproduce el texto publicado en los diarios El Día y Hoy, de La Plata, el 27/05/97.

SOLICITADA

A LOS SEÑORES CONSEJEROS SUPERIORES UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

- En la sesión del Consejo Superior del día de la fecha será analizada la Resolución N° 1057/96 de la Facultad de Ingeniería (Expte. 100-35.309/90).
- Se solicita la no convalidación de esa injusta resolución en razón de que:
- No tiene justificación académica alguna (a partir de los planes año 1957 las carreras de ingeniería y de agrimensura son totalmente distintas).
- El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación ha revocado mediante Resolución N° 79/94 similar anterior Resolución N° 577/89.
- La Suprema Corte de Justicia ha resuelto que los ingenieros en construcciones, hidráulicos y civiles no tienen incumbencia en mensuras a partir del plan 1967 (Resolución N° 2261 de fecha 27-12-96).

Los Agrimensores y los alumnos de Agrimensura **han sido sentenciados sin haber sido escuchados** (no se dio intervención al Departamento de Agrimensura de la Facultad).



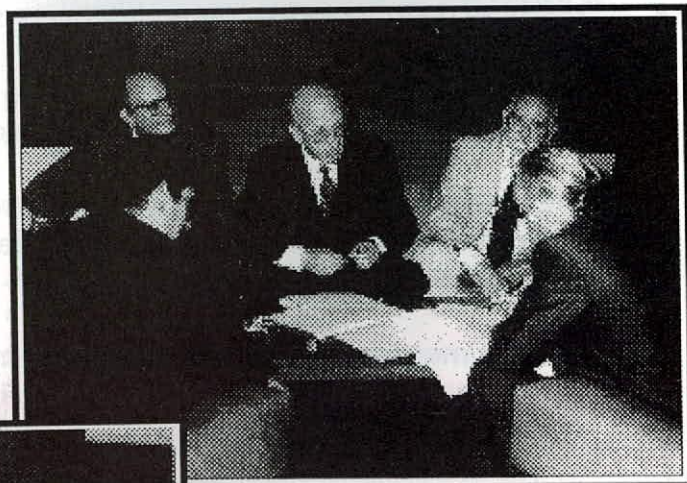
**Consejo
Profesional
de Agrimensura
de la Provincia de
Buenos Aires**

Convenio con la Universidad Nacional de La Plata

En el Boletín N° 61 de marzo/abril de 1997, se publicó el texto del convenio firmado oportunamente entre el C.P.A. y la U.N.L.P.; por falta de espacio no fueron publicadas las fotografías reflejando el momento de dicha firma, las que a continuación vemos.



Vistas del momento de la firma del convenio entre el C. P. A. y la U. N. L. P. en la que participaron el Agrim. Ernesto A. Cela; el Agrim. Héctor A. Lattanzio; el Agrim. Juan C. E. Cahué; el Ing. Luis J. Lima y el Agrim. Carlos A. López



Exposición del Departamento de Agrimensura

Facultad de Ingeniería - Universidad Nacional de La Plata

En celebración del centenario de la fundación de la Universidad de La Plata, creada por el Agrim. D. Rafael Hernández y como adhesión a la Semana del Agrimensor, el Departamento de Agrimensura de la Facultad de Ingeniería (UNLP) realizó una exposición de trabajos de cátedras, unidades de investigación y de alumnos, además de paneles con información acerca de la naturaleza de la Agrimensura, su perfil universitario y salida laboral. También se expuso el equipamiento logrado en los últimos años y los convenios celebrados con distintas instituciones.

Entre otros, destacan el que vincula al Departamento de Agrimensura con el Center for Mapping y la Universidad de Ohio (EE.UU.); el convenio tripartito con el Instituto Geográfico Militar y el Centro Argentino de Cartografía, y el recientemente firmado con este Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires. Colaboraron en la muestra la Dirección Provincial de Catastro Territorial y la Dirección de Geodesia del MOSP.

Nuestro Consejo adhirió a las celebraciones con la colocación de una placa recordatoria del centenario en homenaje al Agrimensor Rafael Hernández y, como contribución al acto de cierre, ofreció también el ágape que dio brillo a la parte final de la noche. Estuvieron presentes nuestros Presidentes Distritales, casi en su totalidad.

Asistieron el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Horacio C. Albina, el Vicedecano Ing. Jorge Agüero y los Secretarios Académicos, de Extensión Universitaria y de Asuntos Estudiantiles. Se contó también con la presencia de varios Jefes de Departamento, antiguos profesores que fueron invitados especialmente y numeroso público.

La Dirección Provincial de Catastro Territorial y la Dirección de Geodesia

estuvieron representadas por sus Directores Ing. Roberto A. Cano y Rubén O. Di Génova, respectivamente. Por el Instituto Geográfico Militar concurrió el My. Palaciano.

En la oportunidad, hablaron el Agrim. Héctor A. Lattanzio, Presidente del C. P. A., ofreciendo la placa recordatoria y el Ing. Horacio C. Albina, agradeciendo el presente. Como introductor de los expositores, intervino el Jefe del Departamento de Agrimensura, Agrim. Ernesto A. Cela, impulsor de la citada Exposición, que fue concebida como muestra itinerante para promover el conocimiento y despertar vocaciones en bien de la Agrimensura.

Palabras del Agrim. Héctor A. Lattanzio

Señores:

En el frontis del acceso a una clásica escuela de filósofos de la antigua Grecia se leía esta inscripción: "NO ENTRE AQUI QUIEN NO SEA GEOMETRA".

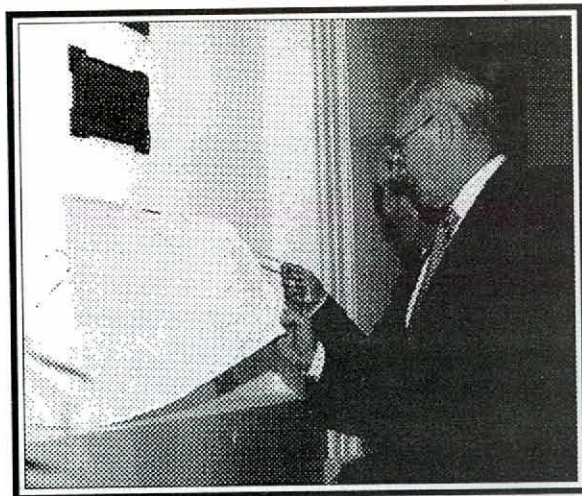
Esta Universidad Nacional en cuyo blasón campea, por la ciencia y por la patria, la mitológica Pallas Atena, podría haber mandado inscribir igual



Momento de las palabras del Agrim. Héctor A. Lattanzio, flanqueado por el Ing. Luis J. Lima y el Agrim. Ernesto A. Cela

precepto a las puertas del Departamento de Agrimensura.

Probablemente los entresijos burocráticos -



Descubrimiento de la placa recordatoria del centenario en homenaje al Agrim. Rafael Hernández por el Ing. Luis J. Lima y el Agrim. Héctor A. Lattanzio

que muchas veces pueden distraer y hacer equivocar a quienes desempeñan responsabilidades académicas- no presten demasiada atención a esta propuesta; pero quienes han transitado y transiten en el futuro estos ámbitos áulicos, tienen clara conciencia de la justicia de esta afirmación.

Nadie puede dudar ya, que hace mucho tiempo que la Geometría se ha declarado autónoma del viejo tronco madre de la filosofía, pero nadie que porte con humilde orgullo el cuño universitario, como quien les habla, puede dudar tampoco que geometría y filosofía han nutrido y nutren por distintas vertientes, la formación profesional de los agrimensores.

Quizá el fragor del gabinete o la intrínseca rudeza del trabajo de campo puedan disimular acaso estas verdades. Pero en el momento en que se enciende la llama intelectual, que descubre la solución de un problema técnico-profesional, resurgen con nitidez y -por que no- con esplendor las soterradas raíces de nuestra antiquísima y aquilatada -por miles de años- profesión agrimensural.

Es que nuestra labor, se encuentra sólidamente enlazada, con el propio devenir de todas las civilizaciones que en el mundo han sido. El desarrollo económico del hombre social, es impensable sin el aporte decisivo de la Agrimensura, aun en las rudimentarias técnicas que permitieron trazar y levantar la mítica ciudadela de Ur o la bíblica Torre de Babel.

Y hoy, cobijados por la Universidad Nacional de La Plata, juntos en torno a este



Vista parcial de los presentes, entre ellos el Agrim. Carlos A. López (Secretario del C. P. A.); Agrim. Juan A. Sorroche (Tesorero del C. P. A.); Director de Geodesia, Ing. Rubén O. Di Génova; Director de Catastro, Ing. Roberto Cano; Director de Régimen Catastral, Agrim. Julio Deymonnaz; Presidentes de Distrito; Asesores del C. P. A. y matriculados

Departamento que es crisol intelectual, participamos con alegría de una actividad, en la que se eslabonan la ciencia y la técnica más moderna del mundo para seguir alentando nuestro quehacer;

claro y limpio nombre de la Agrimensura al servicio del bien común.

En esta jornada, pues, plena de emociones y reminiscencias, representando con un honor que me supera, a la Agrimensura legalmente colegiada de la Provincia de Buenos Aires, retornamos, como decía, a la Universidad, para reiterar nuestro compromiso con ella, renovar el ofrecimiento de apoyo de nuestro Consejo Profesional, y brindar por los 100 años de esta empresa excelsa, cuya piedra fundacional puso -y no por casualidad- un Agrimensor, nuestro colega Rafael Hernández.

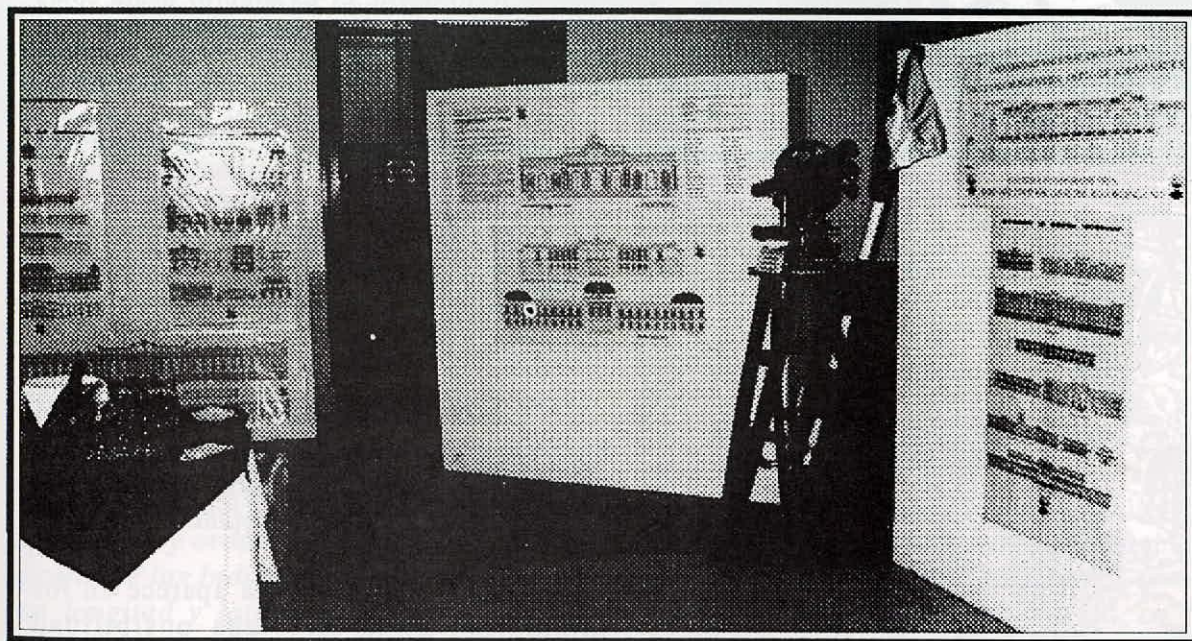
En esta ocasión, entonces, bajo tan preciosos auspicios, vamos a dejar como un sencillo pero sentido jalón, una placa recordatoria.

Que por ella la Universidad nos tenga siempre presente. Que desde su emplazamiento recuerde a quienes frente a ella pasan, que esta Universidad la fundó un Agrimensor, y que todos los Agrimensores de la Provincia, nos hacemos presente a través de ella para reiterar nuestro compromiso y nuestras aspiraciones de lograr el más amplio reconocimiento a nuestros afanes, de parte de todos los estamentos de la sociedad a la que servimos.



En la inauguración de la muestra el Agrim. Héctor A. Lattanzio, el Ing. Luis J. Lima y el Agrim. Ernesto A. Cela

para seguir proyectándolo hacia cumbres de perfección; para en síntesis, seguir pregonando el



Vista parcial de un sector de la exposición con los paneles de información

500 años de Agrimensura

Agrim. Ernesto Armando Cella

Al mirar estos cinco siglos desde la Agrimensura, una ciencia y un arte al que pocos le reconocerían algún derecho para hacerlo, aparece, de pronto, una especie de línea argumental impensada, que nos admira por su elocuente sencillez.

Es en el campo variado y amplio de la Agrimensura donde se produce un entramado de varias ciencias y artes que, habiéndose desarrollado aisladamente, de pronto, de manera misteriosamente orgánica, se reúnen potenciándose entre sí y adquiriendo esa especificidad que hoy nos identifica profesionalmente de modo definitivo. Es precisamente en estos cinco siglos en los que la Agrimensura se conforma como ciencia moderna.

Pero lo conmovedor es que esto lo logra sirviendo, en el sentido pleno de la palabra, ese mismo sentido que hace cinco siglos se trajo desde el Evangelio hasta estas tierras que por la Agrimensura se llamaron "América".

Ciertamente que no sería apropiado hablar en esa época de "Agrimensura" como hoy la entendemos. Existía una inmensa herencia milenaria que partía de los geógrafos griegos, quienes propiamente eran geodestas preocupados en determinar la forma y la dimensión de la Tierra.

A esta investigación se le fueron acumulando siglos de testimonios cartográficos. El aporte instrumental creció, pero los métodos no se modificaron sustancialmente.

Recién con la brújula aparece en los inicios del siglo XIV una posibilidad cartográfica seria: la carta portulana, apta



para la navegación de cabotaje. Al decir de Rey Pastor, el comienzo de la cartografía moderna.

La gran precisión costera de la carta portulana, siempre con vacíos interiores, contrasta con las cartas geográficas de la misma época, que detallaban los territorios pero poseían contornos imprecisos. Era como si existieran dos criterios cartográficos . . .

Pero frente a los datos de las exploraciones, se erigían las autoridades: Aristóteles y su física y Ptolomeo con su concepción del mundo y la tradición cartográfica que impuso y no se disiparía antes del siglo XVIII.

Pero bastó que se llegara al Nuevo Mundo para que todo lo disperso paulatinamente se disciplinase.

Se comenzó a atender a las medidas y a los métodos. La Casa de Contratación encarga a Américo Vespucio el normar esta práctica pública de los pilotos españoles, obligados en adelante a cotejar periódicamente instrumental y procedimientos.

También se inicia la realización del Padrón Real, cumbre cartográfica española hecha a la luz de criterios de fidelidad métrica e informativa. Varios notables Pilotos y Cartógrafos suceden a Vespucio: Solís, De la Cosa (cartógrafo de Colón), Diego Ribero, sobreviviente de la expedición de Magallanes - El Cano y autor de célebres mapas.

En 1571 la misma Casa de Contratación crea la figura del Cosmógrafo Cronista, para que *"haga y ordene las tablas de la cosmografía de las Indias, asentando en ellas por su longitud y latitud y número de leguas, según el arte de la geografía, las provincias, mares, islas, ríos y montes, y otros lugares*

que se hayan de poner en designio y en pintura" (cartas o mapas).

Es la Agrimensura, desde la cartografía y por mano de los Pilotos, la que bautiza a "América", a la cual da su contorno preciso y por medio de tantos de sus hijos, muchos de ellos sacerdotes jesuitas, expone su interior desconocido.

También la Argentina debe su nombre a esta ciencia, pues hay cartas anteriores al poema de Barco Centenera nombrándola ya "Terra Argentea".

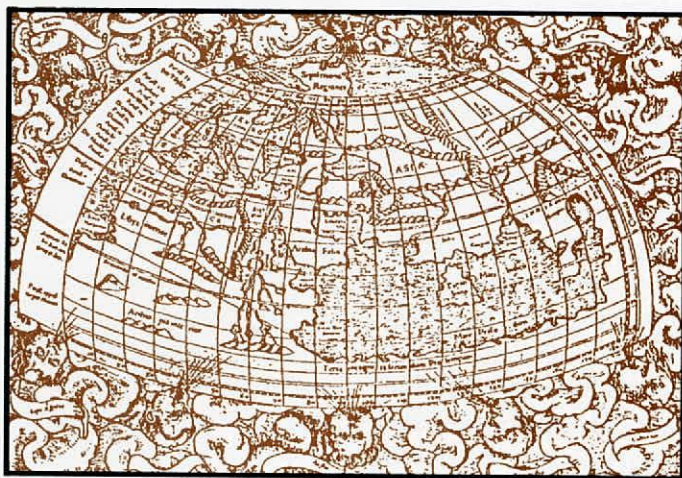
Desde la Agrimensura, con Mercator, que la ejerció desde su juventud, se dio definitiva solución aún hoy vigente, al problema de la orientación en la navegación de

altura. Mencionemos al pasar, el aporte de las series mercatorianas, que tanto Newton como Leibniz reconocen como germen del cálculo infinitesimal, llave fundamental de la matemática aplicada.

La Agrimensura asistió desde sus comienzos a los

litigios entre las coronas de España y Portugal. Primeramente en los cálculos para la demarcación del Meridiano basado en las 370 leguas desde las Islas de Cabo Verde, como fijara el Tratado de Tordesillas (1494). Luego se hizo presente en las demarcaciones terrestres originadas en el Tratado de Permuta (1750) y en el de Límites de 1777.

Si bien estas demarcaciones inician el estudio científico de estas regiones, la operación demarcatoria fue precedida por la obra cartográfica (tan agrimensural como aquella) que habían realizado los Padres de la Compañía de Jesús. Menéndez y Pelayo, en su estudio indica precisamente que *"Si existían mapas especiales del territorio, a ellos se*



debían; e imperfectos y todo, eran los únicos que habían servido de base para el arreglo de los límites con los portugueses en 1750".

La obra de los padres jesuitas fue inmensa. Considerando solamente el campo de la cartografía encontramos trabajos insignes: los del P. Diego de Torres (reproducidos por los mejores editores de la época, como Blaeuw y Ogilby), del P. Antonio Ripari, del P. Diego Ovalle, del P. Nicolás del Techo (utilizados por De L' Isle, cartógrafo de Luis XIV), los del P. Juan Dávila, los del P. Antonio Machoni (reproducidos por D' Anville); los mapas del P. José Quiroga, los del P. José Cardiel (según Outes, "*la más preciosa pieza de la cartografía bonaerense*"); o la carta famosa que acompaña la Descripción del P. Tomás Falkner. Esta obra, publicada en Londres en 1774 con un inquietante prólogo alentando una penetración inglesa en la Patagonia, apremió a España a ocuparla con fundaciones permanentes y a crear el Virreinato del Río de la Plata. Tales fueron las respuestas españolas a la siempre continuada amenaza inglesa a nuestras tierras. El Agrimensor Scalabrini Ortiz, de memoria ilustre, señaló a mediados de este siglo en muchos de sus análisis, que el enemigo permanente de la Argentina y su grandeza es Inglaterra...

Pero con las mencionadas Partidas Demarcadoras Hispano-Portuguesas, cobra importancia la faceta agrimensural aplicada a Límites, además de las realizaciones cartográficas que produjeron independientemente sus miembros. En este aspecto último cobran significación los aportes de los Comisarios de Partida Félix de Azara, Diego de Alvear y Juan Francisco Aguirre. El primero, que descolló también como naturalista, condujo tareas en las que intervinieron Pedro Zizur y Pedro Cerviño, realizadores de trabajos topográficos e informes de fronteras. Cerviño acompañó las creaciones académicas de Manuel Belgrano.

Los trabajos de Zizur sirvieron a Pedro Andrés García, de encomiable labor desde 1810 por sus relevamientos e informes de fronteras y trazados de pueblos bonaerenses.

En nuestra tierra hallamos un temprano testimonio de la Agrimensura relacionada con su esencial cometido, que reconoce la Historia Universal al describir sus tareas en Caldea o sus intervenciones para restituir los dominios en Egipto, luego de las anuales crecidas del Nilo. El problema fue aquí más modesto, consistió en la confusión de linderos por errores de arrumbamiento y la solución, en 1606, quedó en manos de D. Francisco Bernal, "Medidor de Tierras" del Cabildo de Buenos Aires.

Estos frecuentes litigios entre vecinos habían obligado a crear esta función, de la cual dan cuenta las antiguas Actas, tanto acerca de los sucesivos nombramientos como de sus mensuras, generalmente en la zona de chacras. Pero esta deseada seguridad en el dominio y la consecuente paz entre vecinos, no llegaría sino cuando se reconociese la necesidad del Catastro Territorial, importante ámbito de la Agrimensura, que arribaría tres siglos más tarde. Claro está, teniendo dignos precedentes, aunque a nivel meramente informativo, en las realizaciones del Agrimensor Chapeaurrouge (Carta Catastral de la República Argentina) y del Agrimensor Zacarías Sánchez (Carta Catastral expeditiva de la Provincia de Corrientes), ambas de comienzo de este siglo. El Agrimensor Zacarías Sánchez se desempeñó también como Demarcador argentino de la frontera con Bolivia.

La Cartografía, hoy reconocida como de incumbencia exclusiva del Agrimensor y parte de su variado campo específico, fue durante mucho tiempo la que recibió y atesoró el saber agrimensural. Las sucesivas extensiones ganadas por las pocas poblaciones aisladas requerían levantamientos topográficos y cartas. Para formar aquí personas idóneas es que el Dr. Manuel Belgrano, joven Secretario del Consulado, propició la enseñanza de la confección de cartas topográficas y disciplinas conexas en dos instituciones cuya fundación le corresponde: la "Academia de Náutica" y la "Escuela de Dibujo, Arquitectura, Perspectiva y toda otra clase de Dibujo". Esto convierte a Belgrano en el precursor de la enseñanza

institucionalizada de las disciplinas básicas de la ciencia de la Agrimensura.

Belgrano contó con la colaboración del Piloto Mayor Pedro Cerviño, Director de la Escuela de Náutica y antecesor profesional nuestro: el trazado origen del pueblo de la Ensenada, de 1801, le corresponde, como así valiosas obras cartográficas e informes de fronteras.

La Cartografía recibió además el aporte de los itinerarios de arriesgados hombres de nuestro sector: entre ellos podemos citar a Sourriere de Souillac, Juan de la Cruz, Justo Molina y Vasconcelo, Ramón Eguía, Pedro Pablo Pabón, Pedro Rufz, Sebastián Undiano y Gastelú, José María Cabrer, Tadeo Haencke. Cruzaron el continente de océano a océano. Pero no menos significativos son los aportes hidrográficos de Andrés Oyarvide y la epopeya de la circunnavegación del mundo que realizó Alejandro Malaspina a fines del siglo XVIII, levantando cartografía inapreciable, parte de ella correspondiente a nuestra costa patagónica.

Los nuevos conocimientos geográficos, las necesidades de tierras seguras y el crecimiento económico, cristalizaron a comienzos de 1821 en instituciones que culminan en 1826 (por el peso de la Ley de Enfiteusis), con la creación del Departamento Topográfico. Desde 1824 aparecía ya oficialmente la figura del Agrimensor, sujetándolo a normas matemáticas y metodológicas estrictas que le fijan el procedimiento correcto a seguir en sus mensuras. Se lo matriculará, bajo exigencias severas en el Departamento recién creado. En 1825 aparecieron las primeras "Instrucciones para el Agrimensor". En 1830 el Departamento Topográfico inicia la publicación de sus Registros Gráficos, incorporando en ellos el dato dominial, esencial a la Agrimensura.

En 1833, Rosas realiza su campaña bajo responsabilidad propia (el gobierno de Balcarce no lo apoyó) llevando hasta el Río Negro a los Agrimensores Chiclana y Nicolás Descalzi, quien ya tuviera notable desempeño en el Río Bermejo. Esta expedición aseguró la frontera interior hasta 1852, pro-

dujo cartografía, continuó la investigación de la navegabilidad del Río Negro, comenzada por Basilio Villarino y afirmó, en la toma y proclamación del Agrim. Nicolás Descalzi, la Soberanía Argentina efectiva sobre todos esos territorios del Sur, antes no ocupados.

Los nuevos asentamientos fueron requiriendo también la obra de los Agrimensores, cuyo número se incrementó, según indican los Libros del Departamento Topográfico.

Pero al cabo de los años, quedaba aún el inmenso territorio, desconocido y temible, al que se llamó "Desierto".

Alsina en su Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1877, dice que las expediciones realizadas anteriormente no dieron fruto simplemente porque *"no fueron otra cosa sino paseos militares, visitas a las tolderías salvajes, sin un Agrimensor siquiera que levantara los planos del desierto que iba a ocuparse momentáneamente"*.

Manuel Olascoaga, dirigiendo desde su origen en 1879 la Oficina Topográfica Militar, que originó el actual Instituto Geográfico Militar (designado así desde 1904), es explícito: *"Todas las cartas que teníamos sobre la Pampa, habían sido levantadas por referencia de Baqueanos, de Viajeros o de Jefes expedicionarios, a cálculo."*

"Esta vez la ciencia ha intervenido; y el baqueano ha sido sustituido por el Teodolito, por el Troqueómetro y por el Sextante". *"Las distancias, los rumbos y la situación respectiva de los lugares responde ahora, en las cartas que presenté, a la verdad científica que es verdad matemática"*. *"En cuanto a las distancias, son de consideración las diferencias que se notan entre lo calculado por el galope de un caballo y lo comprobado por instrumentos infalibles"*.

La carta de Olascoaga, la primera de "las Pampas" (Carta de la Pampa y el río Negro), datada en 1879, fue relevada con el auxilio de varios militares centroeuropeos con título específico, que luego revalidaron

matriculándose como agrimensores varios de ellos.

En 1904 el IGM inicia sus levantamientos con apoyo geodésico que intentó ser regular. Actualmente, sus levantamientos lo son y cubren todo el país, incluyendo esta Institución, en su planta permanente gran número de Agrimensores en cargos conductivos y de consulta.

A mediados del siglo XIX se inicia la época de las colonizaciones agrarias y el comienzo de la inmigración masiva hacia la República Argentina. La exploración de los lugares más apropiados, los informes, los trazados, quedan también en manos de

primer Decano, antes de su separación. Al nacionalizarse la Universidad platense, que había sido la primera en Argentina en otorgar el título de Agrimensor, reemplazando así al Departamento Topográfico, su Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas, fue reorganizada por el Agrimensor Luis Monteverde, que fue su primer Decano.

Vemos así, finalmente, que tras estos 500 años, aparece la Agrimensura constituida formalmente de modo propio, integrando como incumbencias las ciencias, técnicas y métodos particulares que disciplinó al realizar sus servicios en el Nuevo Mundo: relevamientos, determinaciones astronómicas, cartografía, trazado de pueblos, mensuras urbanas, colonizaciones agrarias, mensuras rurales,

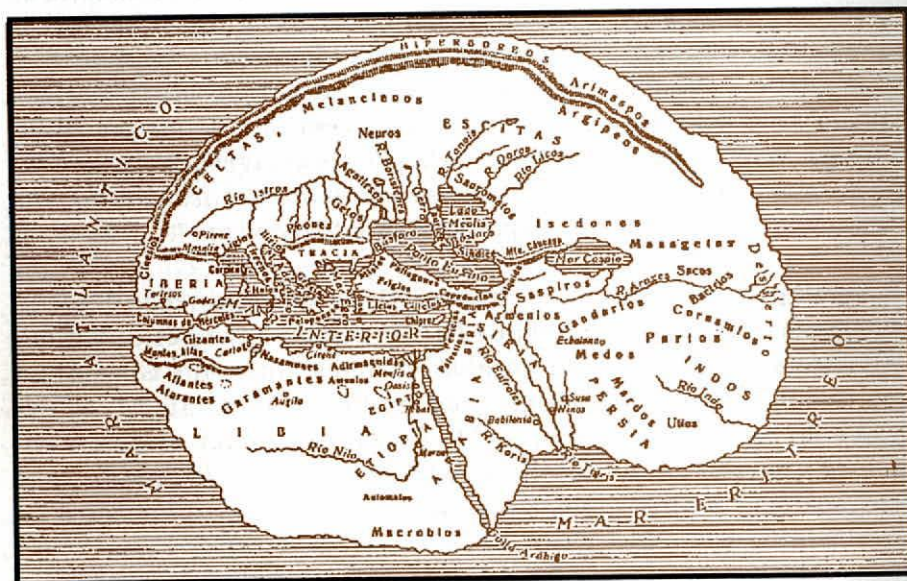
mediciones geodésicas (incluida la Medición del Arco de Meridiano), el catastro parcelario, el ordenamiento territorial, participación en proyectos de caminos y vías férreas, demarcación de límites interprovinciales e internacionales, la tarea académica...

A todo esto se agrega su intervención en los equipos interdisciplinarios

de planeamiento, el uso de las nuevas técnicas y sistemas de medición, la explotación de la información aerofotogramétrica y satelitaria, incorporándose la utilización de los Sistemas de Información Geográfica y los sistemas computarizados para el procesamiento de datos, entre otros ámbitos a los que se proyecta crecientemente por derecho propio.

Así, pues, fueron estos 500 años en un rápido bosquejo. En el curso de ellos la Agrimensura se constituyó formalmente, mientras realizaba su servicio.

"Yo no vine a ser servido, sino a servir".



Agrimensores. Así actúan Arturo Seelstrang, Enrique Foster, Rafael Hernández, por las distintas provincias y territorios receptores, en especial, el Chaco, Formosa y Misiones, cumplidas ya las primeras experiencias de Entre Ríos y de Santa Fe.

Estos Agrimensores tuvieron también destacada labor académica. Seelstrang fue catedrático en la Universidad de Córdoba. Rector Interino y Decano de la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas. Rafael Hernández fue el creador de la Universidad de La Plata. Por él se desarrollaron las investigaciones agrarias y las facultades de Agronomía y Veterinaria, de la cual fue su

La Cartografía

**Celebramos su día el 26 de junio,
que es también un nuevo "Día del Agrimensor"**

Agrim. Ernesto A. Cella

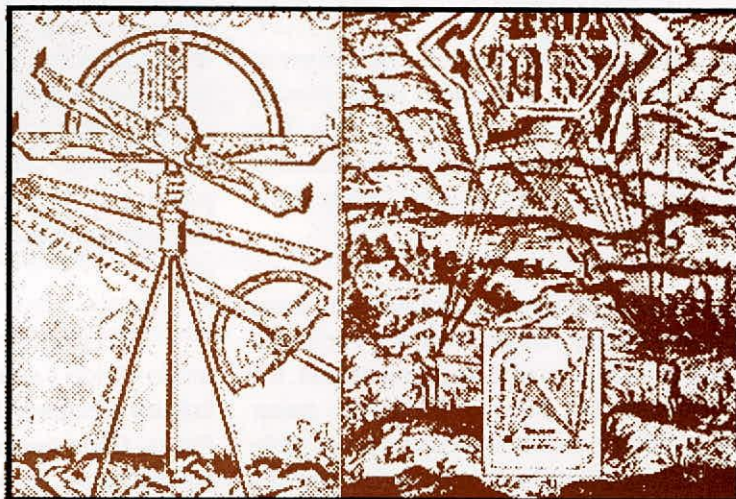
No es usual que nos encontremos con la celebración del día de una ciencia, es mucho más frecuente celebrar el día de un profesional determinado. Sin embargo, una conmovedora justicia hay en el hecho de "El Día de la Cartografía".

¿Desde cuándo acompaña la Cartografía al hombre? Sabemos que desde mucho antes de la existencia escrita, es decir, muy anterior a la misma Historia. Podemos aventurar que luego de los signos gestuales y fónicos, fueron los signos rudimentarios que los hombres trazaron sobre el suelo o sobre una roca para indicar una dirección vital (los frutos, la caza, la seguridad), los componentes del **lenguaje** humano que elaboraron nuestros lejanos ancestros.

Decir esto, que la **Cartografía** integra nuestro **lenguaje**, implica afirmar que nos es en cierto modo connatural, que es una inmediata proyección de nuestro ser, en su ambición de conocer y de dominar. Cuando afirmamos que es un lenguaje, estamos también indicando que no depende de la tecnología para ser lo que es, en cuanto a que la tecnología es más bien un producto muy posterior y también mucho más externo a la esfera propiamente humana.

Grafómetro, instrumento para la medida de ángulos, según Ph. Danfries (París, 1597).

Construcción del plano de un lugar inaccesible, según el mismo autor, por el método de las intersecciones.



La historia de las ciencias nos muestra cómo una técnica maravillosa es dejada por obsoleta muy poco tiempo después por otra aún más prodigiosa. Esto pasa hoy con mayor frecuencia y en menores tiempos. La cartografía se sirve de ellas una a una, sin dejar de ser lo que es. Como ciencia no tendrá fin, ni será nunca reemplazada, como ha ocurrido y como habrá de ocurrir con otras disciplinas. Siendo esencialmente lenguaje, estará junto al hombre mientras el hombre tenga un habla, es decir, mientras el hombre sea hombre.

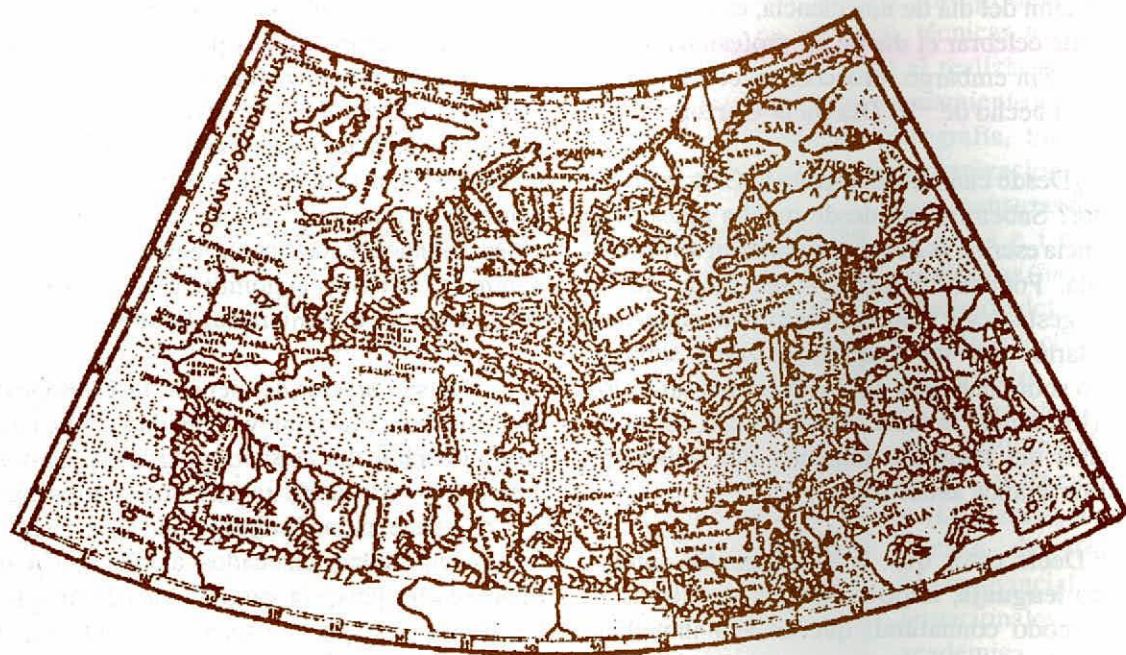
En su carácter de ciencia, la **Cartografía** desarrolla con precisión y veracidad el tema de la **comunicación** del espacio geográfico, es decir, del espacio visto desde un particular interés humano. Y lo hace, como **lenguaje** que es, a través de signos especiales, diseñados atendiendo a qué **propiedades** posee la variable visual con que se los diseña, para que se respete la estructura de los datos recogidos en el importantísimo paso de la comunicación gráfica.

A esto contribuye el reciente desarrollo de la semiótica que también se ocupa de analizar de qué modo el contenido del **mensaje** será mejor apprehendido.

Pero la cartografía no solamente está adscripta a la **palabra humana**, sino que recibe aportes importantes de otras capacidades del hombre, aparte de las tecnológicas, hoy consideradas casi excluyentemente. Recibió tempranamente el aporte del bello arte humano: los mejores artistas grabadores diseñaron importantísimas piezas cartográficas simultáneamente con la creación de obras de valor universal. Luego, la invención de la litografía le significó mayor belleza en su presen-

precursora de las disciplinas académicas que constituyen hoy la Agrimensura.

Pocos años después, un 26 de junio de 1826, la creación del Departamento Topográfico, atribuido a la preocupación de Rivadavia, quien ya en varios escritos había atendido a la cartografía, dio inicio a una tarea de relevamientos y confección de cartas que culminó en 1879 con la obra de Olascoaga, desde la Oficina Topográfica militar



Mapa de Ptolomeo, en proyección cónica, que representa gran parte del Mundo conocido en su época, según una edición antigua, sin fecha de impresión, que se conserva en la Biblioteca Universitaria de Barcelona.

tación y más precisión en las representaciones altimétricas, por los sombreados cuasi artísticos.

Descubridores y científicos contribuyeron también para dotarla de novedades maravillosas, en la época de los grandes descubrimientos. Los famosos cartógrafos flamencos citan a centenares de ellos como responsables de las informaciones geográficas de sus Atlas.

Tesoros cartográficos se acumularon también en nuestra Patria, y merecieron la atención de la Junta de Mayo, que intentó su preservación. En su seno estaba el Dr. Manuel Belgrano, quien durante su secretaría consular había ya propiciado el estudio de las disciplinas adecuadas para el levantamiento y el dibujo de cartas, en clara acción

que poco después originaría el actual Instituto Geográfico Militar, encargado de la obra cartográfica regular de la Nación Argentina.

Fue en aquel casi legendario Departamento Topográfico, el que siguiera con la tradición iniciada en su predecesora, la Comisión Topográfica, donde se matricularon los primeros agrimensores y se dictaron las primeras Instrucciones para reglar nuestra Profesión, que en aquel entonces, por un breve tiempo revistió el carácter de oficialatura pública. Vemos entonces, como hoy, indisolublemente unidas Cartografía y Agrimensura.

Es en la Cartografía donde podemos ver de modo vívido y conmovedor la configuración paulatina y creciente de la forma territorial de nuestra Patria. Cada nuevo itinerario, cada relevamiento agrimensural, le incorporaba a su cultura y a su historia nuevas regiones y conocimientos que eran

recogidos en las cartas. Allí se ve patentemente la historia de su concreción, y también algunas de sus mutilaciones.

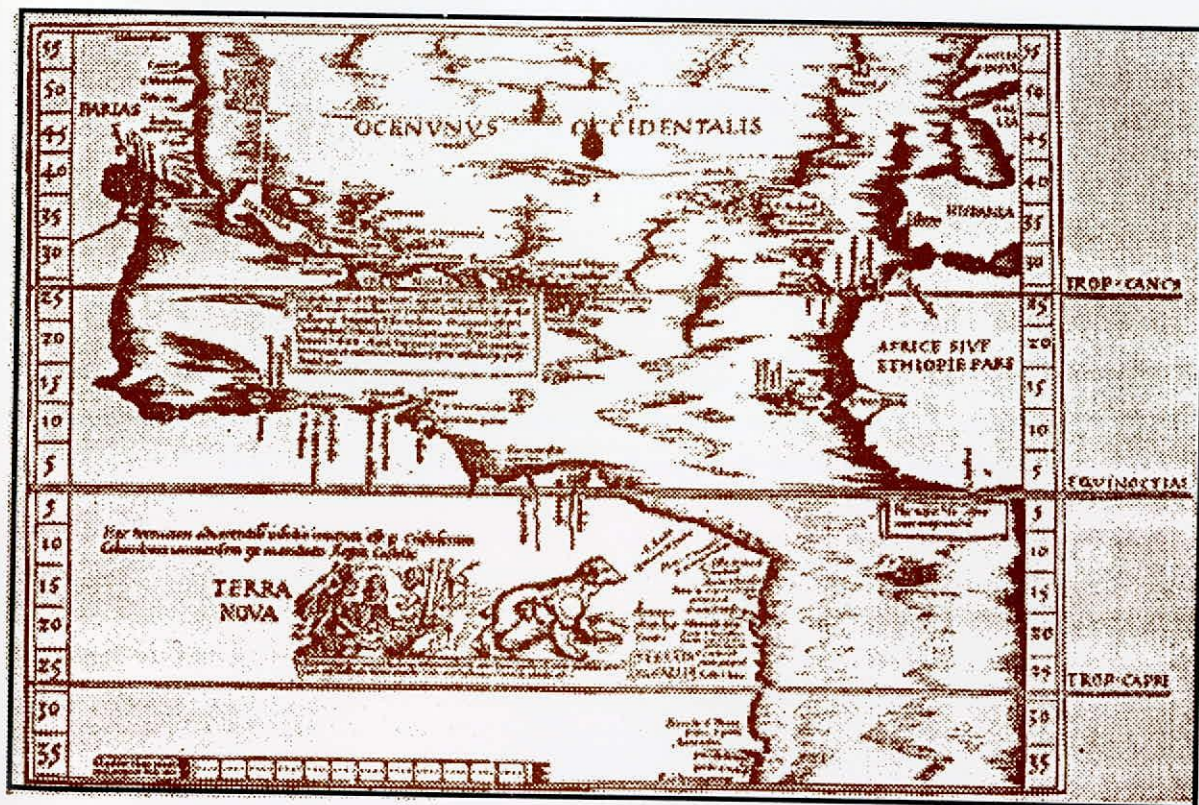
Bien merece pues, la Cartografía, el tener un día propio para celebrar su gloria.

Pero, bien mirado, qué es lo celebrado, sino una visión de nuestra querida **Agrimensura**. Porque fue en la cartografía donde se manifestó tempranamente su quehacer. Determinar la forma y la dimensión de la Tierra, medir sus coordenadas geográficas, determinar por levantamientos de una topografía incipiente las formas conocidas de los territorios ocupados por el hombre, idear métodos e instrumental para mejorar las determinaciones, todo lo que es esencialmente nuestra geodesia, llamada entonces en forma genérica "geografía", configura el núcleo de nuestra ciencia y nuestro arte agrimensural, ya milenario.

Hablar de Cartografía es entonces, hablar de Agrimensura bajo uno de sus aspectos, y no el menos importante, pues considero que es el de mayores posibilidades de desarrollo futuro.

Porque a su carácter de **lenguaje** se le unen hoy la tecnología, los equipos interactivos, los sistemas de información geográfica y, nunca suficientemente repetido, las posibilidades **comunicacionales** generadas por la aplicación de los conocimientos en semiótica y en "lógica gráfica".

Por eso cada 26 de junio, fecha que memora aquella creación fundamental, celebramos también nuestro día, como en cada jornada de tareas, donde ponemos lo mejor de nuestra ciencia y técnica, para dejar testimonios que garantizan la paz y el orden territorial, sin que nadie recuerde el paso casi anónimo de quien "trabaja para ellos, pero sin ellos", el **Agrimensor**.



Uno de los mapas, que contiene las costas del Nuevo Mundo. Va acompañado de abundantes notas explicativas del médico y filósofo Miguel Servet, que ilustran la edición de la obra de Ptolomeo y asimismo la publicada por él en Viena del Delfinado (1541).

Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires

Postergación del acto eleccionario

VISTO:

El pedido de postergación del acto eleccionario convocado para el día 3 de junio presentado con fecha 27 del corriente por la Junta Electoral y

CONSIDERANDO:

a) Que el mismo ha sido avalado expresamente por los apoderados titulares de la lista de candidatos SOLIDARIDAD PREVISIONAL - oficializada por la Junta Electoral - y de la lista INTEGRACION COLEGIAL - admitida por orden judicial - ;

b) Que las causales de dominio público a que alude dicha Junta se basan en el condicionamiento para la elección que representan los planteos que se están dilucidando en sede judicial;

c) Que consultada la Asesoría Letrada surge que, además del acuerdo entre la Junta y los apoderados, la postergación debe ser resuelta expresamente por el Directorio, que aprobó la Convocatoria a Elecciones y el cronograma respectivo,

Por ello, el Directorio

RESUELVE:

1º - Acceder al pedido formulado por la Junta Electoral y los apoderados de las listas Solidaridad Previsional e Integración Colegial y postergar el acto eleccionario convocado para el 3 de junio de 1997 para la renovación parcial del Directorio de la Caja, aceptándose la fecha propuesta, por lo que el mismo tendrá lugar el día 4 de julio próximo, en el horario y lugares establecidos al efecto.

2º - Comunicar esta resolución a la Junta Electoral y a los apoderados solicitantes y dar a la misma la máxima difusión entre los Entes Colegiales y afiliados, a la mayor brevedad.

Aprobado en reunión de Directorio del 28/5/97 (Acta N° 848, asunto 1).

EN INSTRUMENTAL PARA TOPOGRAFÍA Y GEODESIA

R. L. PIÑERO

BRINDA CALIDAD Y SERVICIO

geo
Fennel



- ESTACIONES TOTALES
 - TEODOLITOS
 - NIVELES
- DISTANCIOMETROS
- ACCESORIOS



ADMINISTRACIÓN:
AV. CORRIENTES 1965 PISO 11 OF. "M"
1045-CAPITAL - TELEFAX: 954-1804
TALLER:
MADARIAGA 786 EL PALOMAR - BS. AS.
TEL: 751-5485

VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS
NUEVOS Y USADOS
ASISTENCIA TÉCNICA DE TODAS
LAS MARCAS EXISTENTES EN
PLAZA



**Consejo Profesional de Agrimensura
de la Provincia de Buenos Aires
Ley 10.321**

CONSEJO SUPERIOR

**Calle 11 N° 690 (1900) La Plata
Tels: (021) 82-5199 / 22-8133
Tele-Fax: (021) 25-1995**